



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.010

Salta, miércoles 13 de agosto de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 476 del 11/8/2025 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE BAILARINES TITULARES DEL "BALLET DE LA PROVINCIA DE SALTA". (VER ANEXO) 8
- N° 477 del 11/8/2025 – M.S.yj. – DESIGNA AL DR. CÉSAR ALEJANDRO CUELLO EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 9 – DISTRITO JUDICIAL CENTRO. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 351 del 11/8/2025 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARÍA GABRIELA GUERRERO, COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA. 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 571 D del 11/8/2025 – M.T.y D. – TENER POR EXTINGUIDA DE PLENO DERECHO LA RELACIÓN DE EMPLEADO DEL AGENTE HUGO WALTER RIVERO, EN EL CARGO DE JEFE DE SUBPROGRAMA DE CENTRO DE MEDIANO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CE.MER.D). 10
- N° 572 D del 11/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SOFIA OCHOA. BENEFICIO JUBILATORIO. 11
- N° 573 D del 11/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. INGRID CRISTINA SCHMIDT DEUSSEN. BENEFICIO JUBILATORIO. 12
- N° 574 D del 11/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MERCEDES OUTES HORTELOUP. BENEFICIO JUBILATORIO. 13
- N° 575 D del 11/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA PLACIDA RUIZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 576 D del 11/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA VIRGINIA OROS. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

RESOLUCIONES

- N° 65 DEL 07/03/2025 – SECRETARÍA DE JUSTICIA – AUTORIZA CREACIÓN Y APRUEBA REGLAMENTO DEL INSTITUTO SALTEÑO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS SOBRE CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA (VER ANEXO) 16
- N° 263 DEL 18/07/2025 – SECRETARÍA DE JUSTICIA – DESIGNA AL DR. GUSTAVO EDUARDO SKAF, COMO PRESIDENTE DEL INSTITUTO SALTEÑO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS SOBRE CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSECC 17
- N° 0160 DEL 01/08/2025 – SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – ELEVA ACTUACIONES AL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA ACTUALIZACIÓN DE CUADRO TARIFARIO DE CANON PARA RIEGO 2025 (VER ANEXO) 18
- N° 15 DEL 11/08/2025 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA – ESTABLECE UN PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS ESPECIAL Y TRANSITORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 19

DISPOSICIONES

- N° 01 DEL 11/08/2025 – INSTITUTO SALTEÑO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS SOBRE CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (INSECC) – LLAMA A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA INTEGRAR EL CUERPO DE QUINCE (15) EXPERTOS SALTEÑOS CON ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DEL INSECC 21

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 102-0224 LPU25 23

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0222 LPU25	23
SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0223 LPU25	24
SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0221 LPU25	25
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 59/2025	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0166-ASI24 – ADJUDICACIÓN	26
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4284/25	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 147/25 119-0604-ASI25 – ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 156/25 119-0624-ASI25 – ADJUDICACIÓN	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 58/2025	28
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-05328-CAB25 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0457-CAB25 – ADJUDICACIÓN	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 56/25 119-0349-CAB25 – ADJUDICACIÓN	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 94/25 119-0548-CAB25 – ADJUDICACIÓN	30
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – SALTA CAPITAL –POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES	30
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-41834/2025-0 – RÍO CORRALITO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-205505/2024-0 – FMF ARGENTINA S.R.L. – DPTO. GRAL. GÜEMES	32
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-246768/2024-0 – RÍO GUACHIPAS – DPTO. LA VIÑA	33
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO – EXPURGO DE EXPEDIENTES	34
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE CATEOS	
ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU – EXPTE N° 23863	36
SUCESORIOS	
LOPEZ, ELMA BASILIA; ARCE, SANTIAGO ERNESTO – EXPTE. N° 860.447/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	36
SOLANO RIOS, ARMANDO – EXPTE. N° 701183/20	37
SARACHO, CARLOS ZENON – EXPTE. N° EXP 926473/25	37
PEROTTI, MARIA DANIELA – EXPTE. N° 903933/25	38
GOVETTO, ALBERTO EXEQUIEL; DIAZ, ANA MARIA – EXPTE. N° 919725/25	38

GÓMEZ, ESTELA DEL JESÚS – EXPTE. N° EXP 909719/25	38
ORTEGA, TOMÁS ANSELMO – EXPTE. N° EXP 920871/25	39
CAJAL, MIRTA – EXPTE. N° EXP 594349/17	39
AGUIRRE, FELIX ADOLFO – EXPTE. N° 793.159/22	40
REMATES JUDICIALES	
FEDERICO W. ZELARAYAN – EXPTE. N° 827.600/23	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RUIZ, HORACIO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 925.054/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	41
APAZA, SILVIA MONICA – EXPTE. N° EXP – 924.933/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
CARDOZO BATACHES, TATIANA BARBARA ABIGAIL – EXPTE. N° EXP – 926824/25	43
LEDESMA, CRISTIAN ESTEBAN – EXPTE. N° EXP – 923695/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
CHOROLQUE, FRANCO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP – 922875/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44
NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 925.604/25	45
ARAOZ, LUCAS NAHUEL – EXPTE. N° EXP – 923.512/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
GERONIMO, FEDERICO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP – 924.434/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	46
MENDEZ, LUCIANA XIMENA – EXPTE. N° EXP – 921559/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	47
EDICTOS JUDICIALES	
O.S.U.T.H.G.R.A.; U.T.H.G.R.A. C/ ESTEBAN, SERGIO HUGO S/ ORDINARIO – EXPTE. N° 49105/21	48
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PRESZA, IVANA RAQUEL S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 6736/2024	48
LUNA, IVANA NATALIA; FRÍAS, CELIA NATIVIDAD; ARAMAYO, ELBA YOLANDA; MENDIETA, ANDRÉS EMILIANO; MENDIETA, FRANCO NICOLÁS CONTRA ÁLVAREZ, JORGE DANIEL; GONZÁLEZ, SERGIO ALFREDO POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO" POR SUCESORIO – EXPTE. N° 522003/15	49
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SEVENCORP SAS	51
BCA GLOBAL SAS	54
ESPACIO MEG SAS	56
MATROS SAS	57
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA SAN JOSE	58
ASAMBLEAS COMERCIALES	
UNILAB SA	59
AVISOS COMERCIALES	
GRINFIL SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	60
DON DIEGO SRL – INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO –GERENTE	60

DELTA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	61
GECOR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	61
PARQUE DEL RECUERDO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	62
ABE SA – INSCRIPCIÓN – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO	62
LGC TECNOLOGICA SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORA SUPLENTE	63

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COLONIA SANTA ROSA	65
BIBLIOTECA POPULAR ROBERTO ROMERO – VAQUEROS	65

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/8/2025	66
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Agosto de 2025

DECRETO N° 476

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 289-83575/2024-0

VISTO los Decretos N° 1664/2007 y N° 3082/2012; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1664/2007 se crea el "Ballet de la Provincia de Salta" como elenco profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, organismo descentralizado y autárquico que desarrolla su acción en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por Decreto N° 3082/2012 se aprueba la estructura, el cuadro de cargos y la cobertura del entonces Ministerio de Cultura y Turismo;

Que el Anexo del Decreto N° 1664/2007 dispone que los cargos de Bailarines Titulares serán cubiertos previo concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el llamado a concurso para la cobertura de dichos cargos y aprobar el reglamento que regirá el mismo;

Que la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Autorízase el llamado a concurso público para la cobertura de los cargos de Bailarines Titulares del "Ballet de la Provincia de Salta".

ARTÍCULO 2°.– Apruébase el Reglamento del Procedimiento Concursal para la cobertura de 44 (cuarenta y cuatro) cargos de Bailarines Titulares del "Ballet de la Provincia de Salta" que como Anexo, forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.– Encomiéndase al Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, como autoridad de aplicación, la coordinación del procedimiento concursal.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 5°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2025
OP N°: SA100051257

SALTA, 11 de Agosto de 2025

DECRETO N° 477

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-33.567/2025 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2025, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. César Alejandro Cuello, como Defensor Oficial Penal N° 9 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. César Alejandro Cuello, DNI N° 22.637.121, en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 9 de Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación,

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 13/08/2025
OP N°: SA100051270

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 351

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120414-241943/2024-0

VISTO la necesidad de prorrogar la designación a la Sra. María Gabriela Guerrero, en el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la continuidad de designación del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede a prorrogar la designación a la Sra. María Gabriela Guerrero, en 20 (veinte) horas cátedra del Nivel Superior, en el cargo mencionado precedentemente, aprobada mediante Decisión Administrativa N° 235/2023 y prorrogada hasta el 31 de

diciembre de 2024 mediante Decisión Administrativa 277/2024;

Por ello, en el marco de lo establecido en la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto en los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **MARÍA GABRIELA GUERRERO, D.N.I N° 28.543.921**, como Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/2025 y hasta el 31/12/2025, en 20 (veinte) horas cátedra Nivel Superior, cargo vacante por designación a término de la agente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 13/08/2025
OP N°: SA100051258

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 571 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 155-134126/2025

VISTO la comunicación oficial sobre el fallecimiento del agente **WALTER HUGO RIVERO**, quien se desempeñaba en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Rivero, DNI N° 14.391.04, tenía la situación de revista que correspondía a planta permanente, en el cargo de Jefe de subprograma de Centro de Mediano Rendimiento Deportivo (CE.ME.R.D) Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I, Subgrupo 2, dependiente del Programa de Promoción y Planeamiento Deportivo de esta Secretaría;

Que en fecha se ha recibido copia del acta de defunción, certificándose el fallecimiento ocurrido el día 10 de julio de 2025;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 26 inciso b) de la Ley N.º 5546 –

Régimen del Empleado Público de la Provincia de Salta, la relación de empleo público se extingue de pleno derecho por fallecimiento del agente;

Que corresponde, en consecuencia, disponer la baja definitiva del agente de los registros de personal de esta Secretaría;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 8171 y su modificatoria Ley N° 8274, y demás normativa concordante;

Por ello,

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Tener por extinguida de pleno derecho la relación de empleado del agente HUGO WALTER RIVERO, DNI N.º 14.391.047 quien se desempeñaba en el cargo de Jefe de subprograma de Centro de Mediano Rendimiento Deportivo (CE.ME.R.D) Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I, Subgrupo 2, dependiente del Programa de Promoción y Planeamiento Deportivo de la Secretaría de Deportes, por su fallecimiento ocurrido en fecha 10 de julio de 2025, conforme lo dispuesto por el artículo 26 inciso b) de la Ley N° 5546.

ARTÍCULO 2º.– Disponer la baja definitiva del agente en los registros de personal de la Secretaría de Deportes, debiéndose notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y los organismos previsionales que correspondan, a efectos de garantizar los trámites.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Arancibia

Fechas de publicación: 13/08/2025
OP N°: SA100051259

SALTA, 11 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 572 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134 – 24786/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora SOFIA OCHOA, D.N.I. N° 13.414.142, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Señor Del Milagro – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de Febrero del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2579512-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 20);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular

del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de Febrero de 2025, la renuncia de la señora SOFIA OCHOA, D.N.I. N° 13.414.142, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, N° de Orden 312.2, del Decreto N° 4421/09 dependiente del Hospital Señor Del Milagro – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora OCHOA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/08/2025
OP N°: SA100051260

SALTA, 11 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 573 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100075 – 107290/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada INGRID CRISTINA SCHMIDT DEUSSEN, D.N.I. N° 13.753.685, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de Junio del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Junio de 2025, la renuncia de la licenciada INGRID CRISTINA SCHMIDT DEUSSEN, D.N.I. N° 13.753.685, al Cargo: Psicólogo, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 65, del Decreto N° 238/03 dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada SCHMIDT DEUSSEN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/08/2025
OP N°: SA100051261

SALTA, 11 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 574 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220 – 113153/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MERCEDES OUTES HORTELOUP, D.N.I. N° 17.074.451, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Abril del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-272586-8-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Abril de 2025, la renuncia de la licenciada MERCEDES OUTES HORTELOUP, D.N.I. N° 17.074.451, al Cargo: Nutricionista, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 1043, del Decreto N° 2734/12 dependiente da la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de

Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada OUTES HORTELOUP, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/08/2025
OP N°: SA100051262

SALTA, 11 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 575 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170 – 47836/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA PLACIDA RUIZ, D.N.I. N° 18.421.291, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán –Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de Mayo del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2727214-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de Mayo de 2025, la renuncia de la señora MARIA PLACIDA RUIZ, D.N.I. N° 18.421.291, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4, N° de Orden 474.60, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/08/2025
OP N°: SA100051263

SALTA, 11 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 576 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-47568/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA VIRGINIA OROS, D.N.I. N° 16.080.450, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Abril del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2686946-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2025, la renuncia de la señora MARIA VIRGINIA OROS, D.N.I. N° 16.080.450, al Cargo: Auxiliar de Alimentación, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4, N° de Orden 539, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora OROS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/08/2025
OP N°: SA100051264

RESOLUCIONES

SALTA, 7 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 65
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Expte. N° 0080235-12933/2025-0

VISTO la solicitud efectuada en relación a la creación del Instituto Salteño de Estudios Científicos sobre Conflictividad Social y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, y;

CONSIDERANDO:

Que de fs. 01/04 surge que el Subsecretario de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos Dr. Gustavo Eduardo Skaf, impulsa proyecto de creación del Instituto Salteño de Estudios Científicos sobre Conflictividad Social y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos (INSECC);

Que el INSECC tiene por misión realizar aportes doctrinarios al campo de la mediación y métodos participativos de resolución de conflictos en el ámbito de la provincia de Salta;

Que tiene por objetivos, investigar nuevas formas de abordajes en gestión de conflictos, realizar un mapeo de las fuentes de conflictos en los distintos sectores de nuestra provincia a los abordajes actuales, incentivar la producción académica de autores salteños, investigar el impacto de las nuevas tecnologías y el rol de los mediadores en el mundo virtual, generar estadísticas unificadas de todos los organismos que operan en mediación en la provincia, servir de órgano consultivo en materia de gestión de conflictos y publicar estudios científicos;

Que a fs. 05/09 se incorporó el reglamento interno, que indica las modalidades de reunión serán por plenario general, reuniones ordinarias y reuniones de comisión, agregando que estará conformada por 1 (un) presidente, representado por la titular de la Secretaría de Justicia o por quien la misma designe y 15 (quince) expertos salteños con especialidad de conflictos, aclarando que su cargo tendrá un plazo de 2 (dos) años pudiendo ser reelegidos. A su vez, dicho Instituto contará con un Vicepresidente y Secretario Ejecutivo;

Que las convocatorias deberán efectuarse al menos una vez por semestre ya sea presencial o virtual y podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros, y las notificaciones se publicaran con una antelación no menor a 2 (dos) días, consignando los detalles de la reunión;

Que los miembros del INSECC realicen su labor en carácter de Ad Honorem, no pudiendo recibir retribución económica alguna del Estado o de terceros por su tarea en el Instituto;

Que en la Provincia de Salta la Ley N°7324, establece el régimen de mediación judicial y extrajudicial, promoviendo la resolución pacífica de conflictos a través de la figura del mediador, y su Decreto Reglamentario N°3456/09 la complementa al detallar los procedimientos, criterios de selección de mediadores, y las condiciones para llevar a cabo la mediación, garantizando así un marco legal adecuado para fomentar la cultura de la paz y el

entendimiento entre las partes;

Que el INSECC resultaría beneficioso para la Secretaría de Justicia, ya que permitiría abordar la conflictividad social de manera integral, promoviendo la resolución pacífica de conflictos e investigar nuevas formas de gestión de conflictos, realizar un mapeo de las fuentes de conflictos, incentivar la producción académica y generar estadísticas unificadas, entre otros, lo que permitiría a la Secretaría contar con un órgano consultivo especializado en la materia mencionada;

Que atento a lo expuesto y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales, y de acuerdo a las competencias inherentes a esta Secretaría corresponde autorizar la creación de dicho Instituto bajo la órbita de esta Jefatura;

Por ello,

LA SECRETARIA DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR la creación del Instituto Salteño de Estudios Científicos sobre Conflictividad Social y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos en el ámbito de la Secretaría de Justicia.

Artículo 2°: APROBAR el reglamento del Instituto Salteño de Estudios Científicos sobre Conflictividad Social y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, adjunto como Anexo en la presente resolución.

Artículo 3°: Comunicar, notificar, registrar y archivar.

Saicha

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017318
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127303

SALTA, 18 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 263

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Expte. N° 0080235-12933/2025-1

VISTO la Resolución N° 65/25 por la que la Secretaria de Justicia autoriza la creación del Instituto Salteño de Estudios Científicos sobre Conflictividad Social y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos (INSECC) y aprueba su reglamento interno, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Subsecretario de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos solicitó se proceda a la designación del Presidente del INSECC conforme lo dispuesto en el artículo 2° del reglamento interno;

Que el Instituto tiene por finalidad promover la investigación, el análisis y la difusión de métodos participativos de resolución de conflictos, contribuyendo al diseño de políticas públicas orientadas a la prevención y abordaje pacífico de la conflictividad social;

Que el Instituto se conforma por un presidente, un vicepresidente, un secretario ejecutivo y quince (15) expertos que serán elegidos por una junta conformada por miembros de la Secretaria de Justicia;

Que el presidente tiene a su cargo la convocatoria de reuniones, la

conducción de las sesiones, la coordinación de actividades y demás facultades necesarias para el cumplimiento de los fines del instituto, conforme lo dispuesto por el artículo 2° y 6° del reglamento;

Que el artículo 9° prevé que la Secretaría de Justicia dispondrá la forma de convocatoria y evaluación de mérito con anterioridad a la realización del primer plenario;

Que habiéndose autorizado la creación del INSECC, corresponde dar continuidad a los tramites tendientes a la conformación del mismo;

Por ello,

LA SECRETARÍA DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR al Dr. Gustavo Eduardo Skaf, D.N.I. N° 22.785.518 como Presidente del Instituto Salteño de Estudios Científicos sobre Conflictividad Social y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos (INSECC), en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del reglamento interno aprobado por la Resolución N° 65/25.

Artículo 2°: INSTRUIR al Presidente del INSECC para que disponga la forma de convocatoria y evaluación de mérito para la selección de los expertos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 9° del reglamento interno aprobado por la Resolución N° 65/25.

Artículo 3°: Comunicar, registrar y archivar.

Dipp

Recibo sin cargo: 100017317
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127301

SALTA, 01 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 000160
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
EXPEDIENTES N° 0090034-137919/2025-0

VISTO la necesidad de actualizar el valor del canon para riego correspondiente al año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05 Programa Fondos e Ingresos Hídricos, inicia las presentes actuaciones en virtud de la necesidad de actualizar el monto de los valores que se abonan en concepto de canon para riego correspondiente al año 2025, por lo que se propone incrementar su valor en un 15,05 % respecto al valor fijado por Resolución N° 033/25, teniendo en cuenta la tasa de variación anual del IPC (Índice de Precios al Consumidor Nacional). Que adjunta Anexo I con el nuevo Cuadro Tarifario. Aclarando que para los pagos realizados fuera de término, se propone el interés moratorio establecido por la Dirección Gral. de Rentas, y sus posteriores actualizaciones;

Que las fechas de vencimiento de las cuotas serán las indicadas a continuación:

CUOTA N°	FECHA DE VTO.
3°	19-09-2025

4°

19-11-2025

Que a fs. 06 Programa Jurídico, mediante dictamen entiende que se encuentran verificados los recaudos legales establecidos en el art. 56 del Código de Aguas, Reglamentado por Decreto 2299/03, por lo que corresponde eleve el informe de actualización de canon para riego correspondiente al año 2025, entendiendo que para los pagos realizados fuera de término, se propone el interés moratorio establecido por la Dirección Gral. de Rentas, y sus posteriores actualizaciones que se encuentren vigentes. Asimismo dispone que se emitirá instrumento administrativo que actualice los valores a partir de la 2da (segunda) cuota de pago fuera de término, siendo, en este caso, el interés diario aplicable el establecido por el IPC (Índice de Precios al Consumidor Nacional) al día del efectivo pago;

Por ello, y en función de las facultades conferidas por Ley N° 7.017, Decreto 2299/03, Ley N° 8171/19, Decreto N° 052/23;

**EL SECRETARIO DE LA
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: ELEVAR las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, aconsejando que por su intermedio se dicte pertinente Decreto que apruebe la actualización del Cuadro Tarifario de Canon para Riego correspondiente al año 2025, cuyo texto se adjunta como Anexo I en la presente Resolución.

Artículo 2°: Las fechas de vencimiento de las cuotas del canon de Riego son las que se indican a continuación: 4230

CUOTA N°	FECHA DE VTO.
3°	19-09-2025
4°	19-11-2025

Artículo 3°: ESTABLECER que para los pagos realizados fuera de término, se propone el interés moratorio establecido por la Dirección Gral. de Rentas a través de Resolución N° 19/2023, y sus posteriores actualizaciones que se encuentren vigentes.

Artículo 4°: A los fines de su efectivo conocimiento publicar por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta la presente Resolución y su Anexo I.

Artículo 5°: A los fines indicados en el artículo 1°, sigan las actuaciones al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, notificar a todos los Consorcios de Usuarios del Sistema Hídrico de la Provincia de Salta, a Programa Aguas Productivas, a la Dirección Gral. de Concesiones Hídricas, a Programa Control de Fondos e Ingresos Hídricos, a Subprograma Facturación y a Programa Registro Público de Aguas, a sus efectos.

Romero Leal

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017302
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127269

SALTA, 11 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/2025
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

El Expediente N° 22-668847/25 – solicitud elevada por la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta – y las facultades previstas en el artículo 80° del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta ha solicitado modificaciones en las condiciones de los planes de pagos vigentes, específicamente en lo que respecta a la cantidad de cuotas por contribuyente y a la tasa de interés de financiación aplicable;

Que, dicha solicitud se fundamenta en las dificultades que atraviesa el sector comercial y de servicios en el actual contexto económico, manifestando al mismo tiempo la voluntad de sus representados de cumplir con sus obligaciones fiscales;

Que, este organismo fiscal ha mantenido una política de cercanía y acompañamiento a los contribuyentes, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través de diversas herramientas;

Que, a tal efecto, cabe destacar la vigencia, hasta el 31 de marzo de 2025, del Régimen Excepcional y Transitorio de Medidas de Alivio Fiscal de Regularización de Deudas Tributarias, establecido en el Título I de la Ley N° 8461, aplicable a las obligaciones devengadas o aplicadas al 31 de marzo de 2024;

Que, en ese mismo marco, la Ley N° 8496 ha creado “El Régimen Promocional de reducción de la carga fiscal destinado a los contribuyentes del impuesto a las Actividades Económicas” y, por ello, resulta necesario brindar una herramienta para que los contribuyentes puedan calificar y usufructuar dicho beneficio fiscal;

Que, en tal sentido, el artículo 80° del Código Fiscal faculta a esta Dirección General a conceder facilidades para el pago de tributos, intereses, recargos, accesorios y multas, cuando las circunstancias así lo aconsejen, con los recaudos y condiciones que se establezcan. Asimismo, dicho artículo dispone que los importes adeudados devengarán un interés mensual que no podrá exceder el previsto en el artículo 36° del citado Código;

Que, bajo estas circunstancias, resulta oportuno y conveniente implementar un Plan de Facilidades de Pagos Especial y Transitorio, con un interés de financiación diferencial y por un plazo determinado, a fin de coadyuvar a la situación de los contribuyentes en la regularización de tributos, accesorios, recargos y multas, devengadas o aplicadas entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de julio de 2025;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7°, 80° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– ESTABLECER un Plan de Facilidades de Pagos Especial y Transitorio para la regularización de obligaciones tributarias, sus intereses, recargos y multas, legisladas por el Código Fiscal de la Provincia de Salta, cuya recaudación se encuentre a cargo de esta Dirección General. El presente régimen será aplicable a las obligaciones devengadas o aplicadas desde el 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, incluyendo aquellas que se encuentren en curso de discusión administrativa. Quedan excluidas del presente régimen las multas previstas en los Capítulos I y II del Título VIII del Libro Primero del Código Fiscal y las deudas que se encuentren en gestión judicial. El acogimiento podrá realizarse a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial y hasta el 31 de octubre de 2025. No

podrán ser incorporadas al presente régimen las obligaciones fiscales que, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, hayan sido objeto de un plan de pagos, ya sea que este se encuentre vigente o caduco.

Artículo 2°.- DISPONER que los Planes de Pagos podrán ser formalizados hasta en 18 cuotas (incluido el anticipo), con un interés de financiación equivalente al 50% de la tasa establecida por el artículo 36° del Código Fiscal, vigente al momento de la aplicación del presente régimen. El valor del anticipo será equivalente al importe de una cuota.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la caducidad de estos Planes de Pagos operará de pleno derecho ante la falta de pago al segundo vencimiento de la cuota. Producida la caducidad, el plan no podrá ser rehabilitado ni refinanciado, ocasionando la pérdida automática de los beneficios acordados. En tal caso, el obligado al pago quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación alguna, y esta Dirección General estará facultada para ejercer las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER que para toda cuestión operativa no prevista expresamente en el Plan de Facilidades de Pagos Especial y Transitorio, resultarán de aplicación las disposiciones pertinentes de las Resoluciones Generales N° 16/2018 y N° 17/2018, en la medida en que sean compatibles y no se opongan a lo establecido en la presente. A estos efectos, no serán aplicables para los planes formalizados bajo las presentes disposiciones las condiciones previstas en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución General N° 16/2018, ni en el inciso c) del artículo 3° de la Resolución General N° 17/2018.

Artículo 5°.- INFORMAR que el acogimiento al presente régimen solo será admisible si se regulariza la totalidad de la deuda liquidada o determinada por tributos y accesorios, junto con la sanción aplicada o la que correspondiese aplicar. A tales efectos, no se aceptará ningún tipo de nota de adhesión elaborada unilateralmente por los contribuyentes y/o responsables. Asimismo, el acogimiento implicará de pleno derecho el allanamiento total e incondicional a las liquidaciones o determinaciones tributarias reclamadas, como así también, el desistimiento de toda defensa, descargo y/o recurso administrativo que se hubiese interpuesto, y la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición.

Artículo 6°.- DISPONER que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°.- REMITIR copia a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; NOTIFICAR, PUBLICAR y ARCHIVAR.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100017293
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127248

DISPOSICIONES

SALTA, 11 de Agosto de 2025

Disposición N° 01

**INSTITUTO SALTEÑO DE ESTUDIOS SOBRE CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y
MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSECC**

Expte N° 0080235-152298/2025-0

VISTO las Resoluciones N°65/25 y N°263/25 de la Secretaria de Justicia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 65/25 la Secretaria de Justicia autorizó la creación del Instituto Salteño de Estudios sobre Conflictividad Social y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos (INSECC) y aprobó su reglamento interno;

Que conforme el art. 2° del reglamento interno, el plenario del INSECC se conforma con un presidente, un vicepresidente, un secretario ejecutivo y quince (15) expertos salteños con especialidad en gestión de conflictos;

Que por la Resolución N° 263/25 la Secretaría de Justicia designó al presidente del INSECC, instruyéndolo para que disponga la forma de convocatoria y evaluación de mérito para la selección de los expertos;

Que siendo ello necesario para dar operatividad al INSECC, corresponde proceder conforme lo dispuesto en el art. 9° del mencionado reglamento;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSECC

DISPONE:

Artículo 1°: Llamar a concurso de antecedentes y oposición para integrar el cuerpo de quince (15) expertos salteños con especialidad en gestión de conflictos del INSECC, conforme lo dispuesto por los artículos 2° y 9° de su reglamento interno.

Artículo 2°: Establecer que la comisión evaluadora del concurso convocado estará integrada por la Dra. María Eugenia Castillo, DNI N° 24.875.079; Dra. María Georgina Storniolo Pons, DNI N° 30.637.167; Dra. Adriana Oviedo, DNI N° 23.652.964; Lic. Carla Tiano, DNI N° 35.049.519 y el Ing. Carlos Berkhan, DNI N° 17.488.460.

Artículo 3°: Fijar un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que los postulantes presenten por mesa de entradas de la Secretaria de Justicia, ubicada en calle Santiago del Estero N°2291, nota solicitando inscripción al concurso del INSECC, con indicación de correo electrónico y acompañada de curriculum vitae.

Artículo 4°: Disponer que serán válidas las notificaciones efectuadas al correo electrónico informado en la primera presentación.

Artículo 5°: Designar como Secretaria Ejecutiva a la Dra. Gisel Zamorano, DNI 33.231.103, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del reglamento del INSECC.

Artículo 6°: Establecer las pautas y criterios de evaluación de los antecedentes y prueba de oposición: Título de grado 5 ptos; Maestrías, licenciaturas y doctorados 5 ptos. (hasta 10 ptos); Participación en cursos homologados en temáticas de gestión de conflictos de menos de 20 hs 0.20 ptos (hasta 5 ptos); de más de 20 hs, 0.50ptos (hasta 10 ptos.); Publicaciones de producción científica (impresas u on-line en dominios referidos a gestión de conflictos) y conferencias 0.50 ptos (hasta 5 ptos); Premios o distinciones otorgados por Instituciones relacionadas a la labor en gestión de conflictos 0.50 ptos. (hasta 5 puntos); Experiencia comprobable en trabajo sobre gestión de conflictos (incluyendo docencia) 1 pto. por año (hasta 5 Puntos); Prueba de oposición hasta 55 ptos.

Artículo 7°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y Archivar.

Skaf

Recibo sin cargo: 100017319
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127304

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0224 LPU25
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE 3.600 (TRES MIL SEISCIENTOS) MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 0010440-140123/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 29/08/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de compras públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017315
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127295

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0222 LPU25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS (LP N° 108-0191-LPU25 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100170-45799/2024-0.

Destino: Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán.

Fecha de Apertura: 29/08/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017300
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127267

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0223 LPU25 – COMPRA ABIERTA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS Y HÚMEDOS.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090227-108163/2025-0.

Destino: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 28/08/2025 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017299
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127266

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0221 LPU25
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSERS Y PROVISIÓN DE AGUA EN BIDONES DE 20 LITROS Y PACKS DE SODA Y AGUA EN BOTELLAS DE ½ LITRO.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-60273/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 28/08/2025 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017298
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127265

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: IMPRESORAS LASER 107W CON WIFI 220V.

Presupuesto Oficial: pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00)

Expte. N°: 0110033-45950/2025-0.

Apertura: 22 de agosto de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos. Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–email uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 21/08/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gob.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017301
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127268

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0166-ASI24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0166-ASI24: materiales de construcción y refacción pertenecientes a la Secretaría de Salud Mental, según DI N° 005/25 a la firma de: NÚÑEZ GODOY HERNÁN PATRICIO renglones N°s 01-02-03-04, por un total de \$ 507.200,00 (pesos quinientos siete mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017297
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127263

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 4284/25
ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y CAMA PLANA PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Fecha y hora: 22/08/2025, **horas:** 10:00.

Expte. ADM N° 4284/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012610
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127260

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 147/25 119-0604-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 147/25 119-0604-ASI25: adquisición de motocompresor (3/4 R22 o R404) para heladera de Laboratorio Biología Molecular – HPMI SE, según DI N° 4392/25: CLICER SAS, renglón N° 01, por un total de \$ 514.432,43 (pesos quinientos catorce mil cuatrocientos treinta y dos con 43/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012608
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127258

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 156/25 119-0624-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 156/25 119-0624-ASI25: adquisición de griferías distintos sectores – HPMI SE, según DI N° 4408/25:

- MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO, renglón N° 01, por un total de \$ 924.530 (pesos novecientos veinticuatro mil quinientos treinta).
- RICARDO DARIO PEREZ, renglón N° 02, por un total de \$ 477.500 (pesos cuatrocientos setenta y siete mil quinientos).
- JULIO DANIEL CAZALBON: renglón N° 03, por un total de \$ 539.400 (pesos, quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012607
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127257

ADJUDICACION SIMPLE PARA OBRA PUBLICA N° 58/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: HERRAMIENTAS VARIAS PARA EL TALLER DE MECÁNICA DEL CAMPAMENTO METÁN DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 7.995.810,00 (pesos siete millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos diez con 00/100).

Expte. N°: 0110033-24732/2.025-0.

Apertura: 21 de agosto de 2025 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 20/08/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017289
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127241

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-05328-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-05328-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 372/25 a la firma: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL, renglón N° 01, por la suma de \$ 4.349.000,00 (pesos, cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017296
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127262

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0457-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0457-CAB25: Estudio de Laboratorio: Cortisol plasmático, renina, aldosterona, catecolaminas plasmáticas, según DI N° 349/25 a la firma: FUNDACIÓN BIOGEN: renglones N°s 01, 02, 03 y 04 por la suma de \$ 390.000 (pesos, trescientos noventa mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017295
Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127261

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 56/25 119-0349-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia

resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 56/25 119-0349-CAB25: adquisición de descartables provisión mayo 2025 – S° de alimentación – HPMI SE, según DI N° 4028/25

- MORENO Y VENIER SRL, renglones N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, por un total de \$ 1.764.918,35 (pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho con 35/100).

Incremento por DI 4185/25 rectificadora por DI 4221/25:

- MORENO Y VENIER SRL, por un total de \$ 237.290,32 (pesos doscientos treinta y siete mil doscientos noventa con 32/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012609
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127259

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 94/25 119-0548-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 94/25 119-0548-CAB25: adquisición de repuesto para Arco en C Dinan – HPMI SE, según DI N° 4381/25 a RAYOS X DINAN SA, renglón N° 01 por un total de \$ 653.400,00 (pesos seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012606
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127240

REMATES ADMINISTRATIVOS

**POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS –
SALTA CAPITAL –POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES**

El sábado 30/08/2025 a horas 11:00 en España N° 955 de Salta Capital, Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de Salta subasta de 4 automotores en excelente estado por secuestros prendarios excelente oportunidad por Sergio Eduardo Alonso. Remate con

base y reducción.

El sábado 30/08/2025 a horas 11:00 en calle España N° 955, de esta Ciudad, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARÉ en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores:

1. Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Cronos Drive 1.3 MT, motor marca Fiat N° 552820597466622, chasis marca FIAT AP359A32LU093895, Dominio AE246YJ, año 2020, de titularidad Marcial Espinoza, Rolando Fabian, DNI N° 32.804.552 – Base \$ 8.000.000,00.– Expte. N° 912633/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 2da Nom. – Distrito Centro.
2. Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2020, motor marca Fiat N° 552820597643891, chasis marca Fiat 8AP359A32MU114672, Dominio AE457UQ, año 2020, de titularidad Geronimo, Jorge Matias, DNI N° 28.072.100. Base \$ 9.500.000,00.– Expte. N° 908518/25 – Juzg. Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. (Civil) – J.V. Gonzalez – Distrito Sur
3. Fiat, modelo Cronos Precision 1.8 MT, tipo sedan 4 puertas, motor marca Fiat N° 552732563774212, chasis marca Fiat N° 8AP359A45NU155961, dominio AF052XT, año 2022, de titularidad Arce, Dalma Lorena, DNI N° 36.801.908 – Base \$ 9.500.000,00.– Expte. N° 914872/25 – Juzg. Civil y Comercial 1ra Inst. 2º Nom. – Distrito Orán.
4. Fiat, tipo pick up cabina doble, modelo Toro Freedom 1.8 CD AT6 4x2, motor marca Fiat N° 552810023897890, chasis marca Fiat 9882264RLPKF08089, dominio AF892LD, año 2023, de titularidad Morales Enriquez, Juan Carlos del Milagro, DNI N° 16167425. Base \$ 15.000.000,00. Expte. N° 912639/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 1ra Nom. – Distrito Centro.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Contado en pesos y al mejor postor. Condiciones de Venta: los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12,1 % del precio de compra, Sellado de Rentas: 2,50 %, 10 % Arancel de ley, todo en el mismo acto. Saldo a las 24 hs bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora, en calle Av. Entre Ríos N° 908 de esta Ciudad. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Exhibición: el día 29/08/2025 en calle Mitre N° 1.461, ciudad de Salta, a partir de hs. 14.00 hasta 17.00 hs.– Edicto: 1 día Boletín Oficial y 2 días en un diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio. Alonso, Martillero Público, (Monotributo) – Tel. 3874577863 – Salta.

Sergio Alonso, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00026628

Fechas de publicación: 13/08/2025

Importe: \$ 45,645.00

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-41834/2025-0 – RÍO CORRALITO – DPTO. ROSARIO DE LERMA

Gonzalez Garbal Horacio David, D.N.I. N° 21.310172, cotitular registral del catastro N° 18424 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública del Catastro de Origen N° 12049 del Dpto. Rosario de Lerma, que posee empadronadas 3,9996 has. Con carácter permanente y 5 has con carácter eventual, – Suministro 787, asignándose a favor del mencionado catastro 18424 el 50 % de la totalidad del riego asignándose una superficie de 1,9830 has. Con un caudal de 1,04 lt/seg. con carácter permanente y 2,5 Has. con carácter eventual con una dotación de 1,31 lt/seg. ámbas con aguas a derivar del Río Corralito margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente al Sr. González Garbal Horacio David. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Junio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026598
Fechas de publicación: 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025
Importe: \$ 42,500.00
OP N°: 100127247

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-205505/2024-0 – FMF ARGENTINA S.R.L. – DPTO. GRAL. GÜEMES

La razón social FMF ARGENTINA S.R.L. gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para uso en las instalaciones de planta industrial (parquización, instalaciones, baños) con aguas a derivar del pozo sito en Catastro 15048 del Dpto. Gral. Guemes, Provincia de Salta de propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, con un volumen total anual de 0,1168 hm³/3, comprensivo de 20 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 79, 80,81, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Sarapura, Hernán Alberto. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Julio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00026521
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 40,587.50
OP N°: 100127085

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N°0090034-246768/2024-0 – RÍO GUACHIPAS – DPTO. LA VIÑA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000138/2024 del día 30 de junio de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Guachipas, en zona de la Matrícula N° 20 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Nicolás Martinovic. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría -Abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Agosto de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00026569
Fechas de publicación: 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100127204

AVISOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO – EXPURGO DE EXPEDIENTES

El consejo Ejecutivo de SiPADA autorizó, mediante Acta N° 02/25, el expurgo de expedientes –del Fuero Civil de la Provincia de Salta, Distrito Centro y del Fuero Penal, Distritos Sur y Norte– en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia según la Acordada N° 10.743 del Poder Judicial. La nómina de expedientes será publicada en la web del Archivo Histórico de la Provincia durante 10 días hábiles a fin de abrir el plazo de recupero de documentos por parte de posibles interesados. bibliotecasyarchivosalta.gob.ar.

Genovese Aparicio, DIRECTOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100017294
Fechas de publicación: 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127255



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE CATEOS

ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU – EXPTE. N° 23863

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina Sau ha solicitado un permiso de exploración (cateo), ubicado en el Departamento de Los Andes, Lugar Salar de Tolillar, que se tramita mediante Expte. N° 23863 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 2995 Has 6800 m2

Y	X
3387128.18	7229881.66
3390776.21	7229881.66
3390776.21	7219981.66
3387707.52	7219981.66
3387707.52	7221981.66
3388128.18	7221981.66
3388128.18	7222981.66
3389128.18	7222981.66
3389128.18	7224981.66
3387128.18	7224981.66

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00026584
Fechas de publicación: 13/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100127227

SUCESORIOS

El doctor Raul H. Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la doctora Nelly E. García, en los autos caratulados: “**LOPEZ, ELMA BASILIA; ARCE, SANTIAGO ERNESTO POR SUCESORIO, EXPT. N° 860.447/24**”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026605
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127254

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **“SOLANO RIOS, ARMANDO POR SUCESORIO EXPTE. N° 701183/20”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Solano Rios Armando, DNI N° 92.925.760, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020669
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100127237

En los autos caratulados: **“SARACHO, CARLOS ZENON POR SUCESORIO, EXP – 926473/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Zenon Saracho, DNI N° 11.943.865, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última, publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026591
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127236

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“PEROTTI, MARIA DANIELA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 903933/25”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de María Daniel Perotti, DNI N° 23.584.074, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en diario de circulación comercial y por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCCN)
SALTA, 1 de Agosto de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026590
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127235

En los autos caratulados: **“GOVETTO, ALBERTO EXEQUIEL; DIAZ, ANA MARIA POR SUCESION AB INTESATO, EXPTE. N° 919725/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Govetto Alberto Exequiel L.E. 8.165.000 y la Sra. Diaz Ana María D.N.I. 5.890.611, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025565
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127234

En los autos caratulados: **“GÓMEZ, ESTELA DEL JESÚS – POR SUCESORIO, EXP – 909719/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín

Pérez Ruiz- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Estela del Jesús Gómez, DNI N° 5.920.656, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024599
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127232

En los autos caratulados: **"ORTEGA, TOMÁS ANSELMO - POR SUCESORIO, EXP - 920871/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Tomás Anselmo Ortega DNI N° 12.156.566, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026588
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127231

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta - Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"CAJAL, MIRTA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 594349/17"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (Art. 723 del C.P.C.C.).
SALTA, 07 de Agosto de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026587
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127230

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, FELIX ADOLFO POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 793.159/22"**, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Felix Adolfo Aguirre (D.N.I. 11.788.003), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 7 de Agosto de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026585
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127228

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPEDIENTE N° 827.600/23

Edicto remate judicial – Los Baños – Rosario de La Frontera – 3,8 partes del inmueble – Catastro 9.825

El día 14 de agosto de 2025, a las 18:00 horas, en calle España N° 995, de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Com de Proc Ejecutivos 2da Nom. (D.J.C. Salta) Dr. Claudio J. Fernández Viera (Juez reemplazante), Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE SALTA vs FUENTE GUEMES S.A. – EJECUCION FISCAL – EXPTE.: 827.600/23", procederé a rematar las 3,8 partes indivisa de la demandada Fuente Guemes SA, del inmueble Catastro: 9.825 – Dpto.: Rosario de la Frontera, sin base (por no estar consignado en el auto de venta respectivo) – Sup Aprox.: 49 has, ubicado sobre de Ruta Secundaria N° 13, del Dpto. Rosario de la Frontera, distante 10 Kms. (aprox.), del centro de la ciudad de Rosario de la Frontera, en el paraje Los Baños, entre la finca La Escondida y finca condominio Las Arcas, Mejoras: se

observó que en su mayoría se trata de una superficie plana y apta para cultivos y ganadería, con monte bajo, en su fondo posee lomadas, y alambrado perimetral. Según Acta de constatación, y manifestación de vecino del lugar, se observó que se trata de un campo sin mayores mejoras, ni ocupantes, y que a veces se ven animales vacunos aparentemente se arrienda para pastaje. Acceso: por antigua ruta 34 (asfaltada) luego empalmado con Ruta secundaria 13, por 2 Kms de (tierra). Servicios: no posee servicios instalados – Visitas: los interesados podrán visitar el inmueble a partir del día: 12/08/25 de 9:00 a 18:00 horas, (conforme lo contempla el art. 587 del CPCyC) – Forma de Pago: seña 30 % del precio de contado y en el acto de remate, Sopena de continuar la subasta y declarar postor remiso, Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.

Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10 %, y sellado de Actas DGR 1,25% ambos a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Publico y Corredor de Comercio UNL – Federico W. Zelarayan – MP 120 – España N° 955 –(Gral. Güemes 1.349 – 1er P.) – Salta – Cel: 3874577667.

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026564
Fechas de publicación: 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 42,840.00
OP N°: 100127190

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RUIZ, HORACIO ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 925.054/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11 de julio de 2025 en el que se hizo saber que en fecha 11 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Horacio Antonio Ruiz, DNI N° 23.953.063, CUIL N° 20-23953063-0, con domicilio real en Av. Sarmiento N° 896, B° El Pilar y domicilio procesal en calle Córdoba N° 235, Piso 1º, depto “A”, ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia del 06 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 06 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos

200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012588
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100127146

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“APAZA, SILVIA MONICA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 924.933/25”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 10/07/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Silvia Mónica Apaza, DNI 28.185.892, CUIL 20-28185892-1 con domicilio real en Los Nardos s/N° casa 4 barrio El Jardín, La Caldera y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Ísola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012582
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 56,950.00
OP N°: 100127098

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CARDOZO BATACHES, TATIANA BARBARA ABIGAIL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926824/25"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Tatiana Barbara Abigail Cardozo Bataches, DNI N° 36.128.482, con domicilio real declarado en Block 24, Dpto. 11, Barrio El Bosque y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 5 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012579
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100127093

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"LEDESMA, CRISTIAN ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923695/25"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de julio de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Esteban Ledesma, DNI N° 28.051.477, con domicilio real declarado en Manzana 101 A, Duplex 17, Barrio Chachapoyas y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos

por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado el Síndico CPN Guillermo Sebastian Levin, MP N° 3296, C.P.C.E.S. con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 5 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012577
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100127090

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“CHOROLQUE, FRANCO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922875/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Franco Agustín Chorolque DNI N° 37.634.922, con domicilio real en Av. Entre Ríos N° 345, y procesal constituido en calle Alsina N° 820, Of. 4 de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Bª Tres Cerritos, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 10 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 27 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art. 14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2025 (Art. 39 y conchs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 4 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012576
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 55,675.00
OP N°: 100127086

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 925.604/25”**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Francisco Alejandro Nieva, DNI N° 33.753.081, CUIL N° 20-33753081-9, con domicilio real en Barrio 300 viviendas, Mzn. 138, casa 9, Cerrillos, Pcia. De Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 11 de agosto de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SECRETARÍA**, 04 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012575
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100127072

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ARAOZ, LUCAS NAHUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 923.512/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 01/07/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Nahuel Araóz, DNI N° 40.013.322, CUIL N° 20-40013322-1, con domicilio real en Barrio Balaguer, manzana E, casa 7, de la localidad del Carril, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, esta Ciudad. En el presente se hace

saber que en audiencia de fecha 01 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 04 de Agosto 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012574
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100127071

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GERONIMO, FEDERICO SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 924.434/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 07/07/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Federico Sebastián Gerónimo, DNI N° 35.912.425, CUIL N° 20-35912425-3, con domicilio real en Barrio Costanera, manzana 12, casa 08, de la localidad del Carril, Provincia de Salta y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 06 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura

presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012573
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100127070

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“MENDEZ, LUCIANA XIMENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921559/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Luciana Ximena Méndez, DNI N° 37.776.955, con domicilio real declarado en Barrio Bancario, Manzana 463–C, Casa 1, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Maria Nela Magna Noman, argentina, DNI N°18.229.453, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles de 17 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 29 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 12 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de diciembre de 2.025 (Art. 39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 30 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012546
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100126981

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Cecilia Mariana Ávila Ricci, Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. del Trabajo N° 4, Secretaría del Dr. Mariano Ciociano, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, en los autos caratulados: **"O.S.U.T.H.G.R.A.; U.T.H.G.R.A. CONTRA ESTEBAN, SERGIO HUGO POR ORDINARIO, EXPTE. N° 49105/21"**, cita a los herederos del causante, Sr. Sergio Hugo Esteban o representante legal para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlos por notificados por ministerio de la ley de todas las providencias que se dicten en el primer caso, y de nombrarles defensor oficial en el segundo (Art. 53, inc. 5° CPCC).
SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Dr. Mariano Hernan Ciociano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00026582
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127225

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. Piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/PRESZA, IVANA RAQUEL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO EXPTE. N° 6736/2024,"** CITA a la demandada Sra. Ivana Raquel Presza, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del CPPr.), córrase traslado a la demandada, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se lo intima a constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). A tal fin Cítese a la demandada, a los fines ordenandos en el proveído de fecha 30 de octubre de 2024, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Publico Oficial (art. 343, segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo.: Julio Leonardo Bavio-Juez Federal.
SALTA, de Julio de 2025.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026566
Fechas de publicación: 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 18,955.00
OP N°: 100127193

En los autos caratulados: "LUNA, IVANA NATALIA; FRÍAS, CELIA NATIVIDAD; ARAMAYO, ELBA YOLANDA; MENDIETA, ANDRÉS EMILIANO; MENDIETA, FRANCO NICOLÁS CONTRA ÁLVAREZ, JORGE DANIEL; GONZÁLEZ, SERGIO ALFREDO POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO POR SUCESORIO, EXP – 522003/15" del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y un diario de la Provincia de Salta, citando al señor Sergio Alfredo González a hacer valer sus derechos en el término de 6 días con más 15 días (Art. 158 del CPCC) contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 343 del CPCC).

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100017276
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025, 19/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127159



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SEVENCORP SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 21/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SEVENCORP SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle 10 de Octubre N° 859, Villa Chartas, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Maximiliano Rubén Vázquez, DNI N° 36.934.931, CUIT 20-36934931-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 02/04/1992, profesión: licenciado en recursos humanos, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 10 de Octubre N° 859, Villa Chartas, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: Asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; b) Recursos humanos, tercerización de personal, coaching para futuros líderes, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. c) Producción: Asesoramiento en higiene y seguridad, estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética; d) Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales; e) Efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos con entidades públicas o privadas con personas físicas o jurídicas. Con instituciones, organizaciones, asociaciones, fundaciones, provinciales,

nacionales e organismos internacionales; f) Estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica; g) Asesoría jurídica: Intermediación entre personas físicas y jurídicas para la resolución de conflictos judiciales o extrajudiciales, laborales, servicios previsionales y civiles; h) Realizar actividades de intermediación entre personas físicas o jurídicas que deseen contratar un seguro patrimonial o extra patrimonial y el productor y/o aseguradora correspondiente representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas; i) Consultoría y asesoramiento integral en materia ambiental y desarrollo humano. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades de la sociedad alguna autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional o administrativa y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas las actividades que configuren las limitaciones establecidas por el artículo 39 de la Ley N° 27.349.

2) Eventos y Catering: a) La creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. b) A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al Estado y/o la Iglesia y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o religiosa. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos

3) Limpieza: Servicio integral de limpieza, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo servicios de jardinería y parquización, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación, para el sector privado y el sector público nacional, provincial o

municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios 4) Tecnológica: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 5) Inmobiliaria: compra y venta de tierras e inmuebles, fraccionamiento y loteos, construcción de casas y barrios para la venta, sea por el régimen común o de propiedad horizontal, por cuenta propia, de terceros o consorcios, gestiones de financiación, administración y locación de propiedades comerciales y/o viviendas, arrendamiento, locación, explotación, leasing y urbanización de toda clase de bienes inmuebles. 6) Adquisición, alquiler, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias de todo tipo y porte, herramientas, útiles, materias prima, productos u objetos de toda clase relacionados con la gastronomía, industria, construcción, patente de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa y explotación de terrenos e inmuebles en general. 7) Prestación de logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, de cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial o de acuerdo al objeto social, por medio terrestres, ferroviarios,

aéreos, y/o náuticos propios o ajenos y todo lo concerniente al transporte terrestre de maquinal viales de todo tipo y porte y /o máquinas agrícolas de todo tipo y porte y de cargas generales en todo el territorio nacional, países aledaños y demás países.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Maximiliano Rubén Vázquez suscribe 100 acciones. **Integración:** 100 % en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Maximiliano Rubén Vázquez, DNI N° 36.934.931; Como **Administrador Suplente:** a Betty Roxana Ontiveros, DNI N° 17.131.419, CUIT 27-17131419-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05/11/1964, profesión: ama de casa, estado civil: soltera. Ambos constituyen domicilio especial en la calle 10 de Octubre N° 859, Villa Chartas, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026600
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 77,562.50
OP N°: 100127249

BCA GLOBAL SAS

Por Instrumento privado de fecha 21/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BCA GLOBAL SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Corrientes N° 1389, ciudad de Salta.

Socios: Raúl Ignacio Ale, DNI 40.326.584, CUIT 20-40326584-6, nacionalidad: argentino, nacido el 25/03/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Tarcos N° 53, ciudad de Salta, Salta; Diego Gustavo Berti Uldry, DNI 40.467.381, CUIT 20-40467381-6, nacionalidad: argentino, nacido el 13/05/1997, profesión: licenciado en economía, estado civil: soltero, con domicilio en Los Eucaliptos N° 155, ciudad de Salta, provincia de Salta; Juan Bautista Carballo, DNI 39.385.062, CUIT 20-39385062-1, de nacionalidad: argentino, nacido el 15/01/1996, profesión: licenciado en economía, estado civil: soltero, con domicilio en Arcos N° 2419, ciudad autónoma de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Comercial: compra venta, importación, exportación, representación comercial, distribución, al por mayor y/o al por menor, comercialización por

cuenta propia, mandato y/o consignación, de: artículos y equipos electrónicos de uso doméstico, para el hogar, oficinas y de uso personal, de todo tipo; equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, insumos, elementos conexos y repuestos; artículos, productos y elementos de librería, bazar, juguetería, regalería, adornos, artículos decorativos, accesorios para cocinas y baños, cristalería, juegos de salón y mobiliario, bijouterie y accesorios de moda; productos de cafetería, gastronómicos y alimenticios de todo tipo. **b)** Informática y Comunicación: mediante el asesoramiento, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, de procesamiento de datos; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes. Incluye elaboración, instalación y mantenimiento de líneas, equipos informáticos, piezas, repuestos, accesorios e insumos. **c)** Administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos o acciones; compra venta, dar en alquiler o en arriendo bienes muebles e inmuebles y rodados. La sociedad podrá organizar, estructurar y participar en la constitución de fideicomisos; también prestar servicios de cobranza o gestión para estos, así como actuar como agente organizador o administrador de los mismos. **d)** Inmobiliaria y Constructora: realización de obra pública y privada, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, demoliciones y la explotación de inmuebles. Compra y venta de materiales, herramientas y maquinarias para la construcción, incluyendo elementos de higiene y seguridad industrial: por mayor y por menor, por lo mismo podrá realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación: organización y atención, comercial y técnica. **e)** Mueblería: mediante el diseño, compra venta, consignación, representación, importación y exportación de muebles para el hogar, empresas, y comercios, elaborados en madera, hierro, aluminio, material plástico, y similares; tapizados, armazones, rellenos, entelados y demás, para la fabricación de muebles en general, así como la comercialización de las materias primas, productos, subproductos y materiales complementarios. **f)** Consultoría y Asesoramiento: mediante la prestación de servicios de consulta y asesoría en aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Raúl Ignacio Ale: 200 acciones; Diego Gustavo Berti Uldry: 200 acciones; y Juan Bautista Carballo: 200 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se

indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad, obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administradores Titulares: a Raúl Ignacio Ale, DNI 40.326.584, con domicilio especial en Corrientes N° 1389, ciudad de Salta, provincia de Salta, y a Diego Gustavo Berti Uldry, DNI 40.467.381, con domicilio especial en Corrientes N° 1389, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Juan Bautista Carballo, DNI 39.385.062, con domicilio especial en Corrientes N° 1389, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026589

Fechas de publicación: 13/08/2025

Importe: \$ 39,100.00

OP N°: 100127233

ESPACIO MEG SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ESPACIO MEG SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Barrio Profesionales calle Dr. Catalano, Mza. C, Casa 19, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María José Ángel, DNI N° 39.364.379, CUIT 27-39364379-5, de nacionalidad argentino/a, nacida el 10/11/1995, profesión: médica, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Profesionales calle Dr. Catalano, Mza. C Casa 19, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de partes destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, edificios de vivienda y comerciales, explotaciones ganaderas y agrícolas, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio María José Ángel suscribe 2.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a María José Ángel, DNI N° 39.364.379; Como **Administrador Suplente:** a Marcelo Emanuel Dimatteo Attaguile, DNI N° 39.378.640, CUIT 20-39378640-0, de nacionalidad argentino, nacido el 19/08/1995, profesión: agricultor, estado civil: soltero, con domicilio real en Barrio Tres Cerritos, calle Las Rosas N° 163, ciudad de Salta, provincia de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en Barrio Profesionales calle Dr. Catalano, Mza. C, Casa 19, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026586

Fechas de publicación: 13/08/2025

Importe: \$ 18,615.00

OP N°: 100127229

MATROS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/07/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MATROS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Egües N° 898, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Socios: María Florencia Ángel, DNI N° 37.716.135, CUIT 27-37716135-7, de nacionalidad argentino/a, nacida el 27/12/1993, profesión: médica, estado civil: casada con Sergio Osvaldo Comastri, con domicilio en calle Egües N° 898, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta; Sergio Osvaldo Comastri, DNI N° 32.481.248, CUIT 20-32481248-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/05/1986, profesión: licenciado, estado civil: casado con María Florencia Ángel, con domicilio en calle Egües N° 898, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de

propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de partes destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, edificios de vivienda y comerciales, explotaciones ganaderas y agrícolas, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio María Florencia Ángel suscribe 1.000 acciones. El socio Sergio Osvaldo Comastri suscribe 1.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a María Florencia Ángel, DNI N° 37.716.135; Como Administrador Suplente: a Sergio Osvaldo Comastri, DNI N° 32.481.248. Ambos constituyen domicilio especial en calle Egües N° 898, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026583

Fechas de publicación: 13/08/2025

Importe: \$ 19,380.00

OP N°: 100127226

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN JOSE – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Art 2° Ley N° 11687 – Se hace saber que la Sra. Ana María Fernandez, DNI 12247438, farmacéutica MP 228, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad a favor de Alejandra Soledad Didziulis, DNI 35477454, María del Rosario Didziulis, DNI 38.738.632, Ana del Milagro Didziulis, DNI 32.165.898, todas las comparecientes con domicilio en calle Portal del Cerro 15, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta del rubro farmacéutico, que gira bajo el nombre FARMACIA SAN JOSE, sito hasta

23/12/2024 en calle 20 de Febrero N° 299 y a la fecha en Av. Belgrano N° 890, ciudad de Salta en virtud de la Res. N° 2306/24 del Ministerio de Salud Pública de Salta de fe.04/11/24, habilitado por Disp. Interna del Programa Farmacia N° 544/24 del 23/12/24. Para reclamos en el plazo de ley en Escribanía Brizuela, EPN Víctor Manuel Brizuela, en Santiago del Estero N° 675, en horario de 10:30 a 18:30.

Alejandra Soledad Didziulis, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00026577
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100127217

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **27 DE AGOSTO DEL 2025**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 30° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) suplentes por el plazo de dos (2) Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey, y Víctor Daniel Elías como directores titulares y Dres. Mario Heredia, Guadalupe Saravia y Laura Yazlle, directores suplentes.
- 5) Designación de un síndico titular y un suplente con una duración de dos (2) Ejercicios.
- 6) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 27 de agosto de 2025, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 7) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres (3) días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00026516
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100127080

AVISOS COMERCIALES

GRINFIL SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 02/07/2025 los socios resolvieron renovar las autoridades de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: a Gabriel Alejandro Grinblat, DNI N° 29.337.490, C.U.I.T. N° 20-29337490-3; quien acepta expresamente y asume dicho cargo, constituyendo domicilio especial en J.M. Leguizamón N° 270, planta baja, oficina 2, en Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026607
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127264

DON DIEGO SRL – INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO – GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N°18 de fecha 23 de junio de 2025, la totalidad de los socios resolvieron modificar el contrato constitutivo en la cláusula primera y en la Clausula quinta quedando redactadas de la siguiente manera: "**Cláusula Primera:** Denominación y Domicilio Social: la sociedad gira con la denominación social de DON DIEGO SRL, con domicilio en la jurisdicción en la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **Cláusula Quinta:** Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades".

Asimismo los socios resolvieron ratificar en el cargo de Gerente: a Gonzalo Federico Gomez Augier, DNI N° 25.411.436, quien acepta el cargo, y constituye domicilio legal especial en

Ruta Provincial N° 5 – km 99, Calle Las Azucenas N° 212, de la Localidad de Las Lajitas, Departamento de Anta de la Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026604
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 12,622.50
OP N°: 100127253

DELTA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 29/03/2025 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: a Silvia Helena Bustamante, DNI 17.771.503, CUIT 23-17771503-4, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en Calle Lila Saravia N° 633, Vaqueros, Lesser, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026603
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127252

GEOCOR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 29 de abril de 2025 los socios resolvieron modificar el objeto social y reformar el Estatuto de la sociedad. En consecuencia, se modificó la cláusula tercera del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: “Cláusula Tercera: Objeto: Constructora– Inmobiliaria: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros a la compra, venta, alquiler, administración, consignación y/o permuta de propiedades inmuebles rurales o urbanas; pudiendo realizar loteos con fines de urbanización en inmuebles propios o de terceros, al mismo tiempo de la dirección, administración y ejecución de obras y construcciones civiles. Agrícola: mediante el desarrollo integral de la actividad de la apicultura. Servicios: mediante la provisión, transporte, equipamiento, capacitación y entrenamiento de personal; mantenimiento, mejoras, reparaciones, refacciones en bienes muebles e inmuebles y rodados, como así también su alquiler y arrendamiento. Servicio de fotografía, filmación e inspección con drones. Inspección de obras de ingeniería o arquitectónica, urbana, rural y/o marítima. Inspecciones para mantenimiento de objetos o estructuras en altura, de diversos rubros. Fotografía o filmaciones aéreas, agropecuaria, transporte, minería, telecomunicaciones. Realización de levantamientos topográficos, la creación de modelos 3D, la gestión y planificación de proyectos de construcción, y la fotogrametría aérea, y cualquier otra actividad relacionada o que se pueda desarrollar mediante la implementación de drones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir

derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo”.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026602
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 8,287.50
OP N°: 100127251

PARQUE DEL RECUERDO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 10 de mayo de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período 2024 al 2028 quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: a Silvia del Carmen Allue Cazorla, DNI N° 16.885.415, quien acepta el cargo y establece domicilio especial sito en Avenida Güemes N° 75, Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026601
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127250

ABE SA – INSCRIPCIÓN – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2025 los Accionistas resolvieron designar autoridades por el periodo de Mayo/2025 a Mayo/2027, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: María Elena Jiménez DNI N° 03.674.244; Director Suplente: Andrés Matias Schteinbarg DNI N° 31.877.759, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Sector F, Manzana 9, Parcela 9 del Parque Industrial de General Güemes, de la Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026597
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127246

LGC TECNOLOGICA SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORA SUPLENTE

Se ha comunicado y aceptado la renuncia del Sr. Parron, José Esteban, DNI N° 33.753.699, CUIT N° 23-33753699-9, a su cargo de administrador suplente de la sociedad, dejando expresa constancia que no hay nada que reclamar por su gestión, aprobando la misma en todos sus términos, resolviéndose por unanimidad designar en su reemplazo como Administradora Suplente: a la Sra. Cornejo Franco, Luciana, DNI N° 35.478.591, CUIL N° 27-35478591-4, presente en el acto, quien acepta el cargo, toma posesión del mismo y constituye domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 722 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026592
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127238



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COLONIA SANTA ROSA

La Comisión Directiva de la Asociación de la Asociación de Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colonia Santa Rosa, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** el día **DOMINGO 31 DE AGOSTO** del cte. año, en sede social sita en Gral. Guemes N° 548, en la Ciudad de Colonia San Rosa, Provincia de Salta, para tratar siguiente;

Orden del Día:

Asamblea Ordinaria – Horas 10:00

- 1) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2019 al 2022 e informes del Órgano de Fiscalización.
- 2) Renovación de Comisión Directiva.
- 3) Otros asuntos de interés institucional.
- 4) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Asamblea Extraordinaria – Horas 11:00

- 1) Modificación del estatuto.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Natalio Cespedes, PRESIDENTE – Hugo Perez, JEFE CUERPO BOMBEROS

Factura de contado: 0011 – 00026606
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127256

BIBLIOTECA POPULAR ROBERTO ROMERO – VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Roberto Romero, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **10 DE SETIEMBRE DEL 2025** a las 20:00 horas, en su sede ubicada en calle Los Sauces N° 25, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance 2023 y 2024, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

VAQUEROS, 11 de Agosto de 2025.

Mario Alberto Cuba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026595
Fechas de publicación: 13/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127245

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 56.782.870,05
Recaudación del día: 12/8/2025	\$ 351.050,00
Total recaudado a la fecha	\$ 57.133.920,05

Fechas de publicación: 13/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127330

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar